



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## REGLAMENTO DE CREDITO

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

#### CONSIDERANDO

Que el Art. 33 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, en concordancia con el Art. 30 literal r) del Estatuto Social de la Cooperativa determina que corresponde al Consejo de Administración dictar las normas generales de administración de la entidad y los reglamentos internos.

#### ACUERDA

Dictar el presente "Reglamento de Crédito", el mismo que servirá para orientar una de las actividades más importantes de la Cooperativa cual es la concesión y administración del crédito.

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

El presente Reglamento de Crédito de Crédito constituye una herramienta esencial de apoyo para la prestación de servicios de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pedro V. Maldonado". El mismo que ha sido diseñado de acuerdo a las condiciones del entorno financiero del país y en particular del sector en el cual tiene su área de gestión la Cooperativa, que se encuentra ubicada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Una vez aprobado el presente Reglamento por el Consejo de Administración, su aplicación y ejecución corresponde a la Gerencia General, Comité de Crédito, y además personal relacionado. Su revisión y ajustes se harán de acuerdo a las modificaciones que se introduzcan a las políticas de crédito, cuando las condiciones del mercado así lo ameriten.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

La Gerencia hará llegar las propuestas de modificación al Consejo de Administración para su aprobación.

El control del cumplimiento de este Reglamento le corresponde al Consejo de Vigilancia quienes verificarán su cumplimiento y harán llegar a la Gerencia General sus observaciones y recomendaciones.

Siendo la Cooperativa Pedro V. Maldonado, una entidad de intermediación financiera está en condiciones de captar recursos de sus socios, para luego colocar éstos recursos en créditos accesibles a sus asociados, teniendo siempre presente que deben tomarse todas las precauciones para el otorgamiento de los préstamos, por ejemplo debe medirse al sujeto de crédito su capacidad de pago, liquidez, solvencia moral y económica, etc, lo cual permitirá salvaguardar los recursos confiados por los socios a la Cooperativa.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pedro V. Maldonado", tendrá presente o se basará en los siguientes principios.

- a) Igualdad de derechos de los socios para obtener los beneficios del crédito, impulsando su democratización y como tal la disminución de su riesgo.
- b) Rapidez y oportunidad de servicio a todos los socios sin discriminaciones.
- c) Contribución a los socios a través del otorgamiento de créditos.
- d) Provisión de recursos para actividades productivas o adquisición de bienes que permitan el mejoramiento de vida y creación de empleo.
- e) Seguridad adecuada tendiente a la oportuna recuperación de los créditos.

Para la instrumentación del crédito se debe tener en cuenta dos aspectos primordiales.

- a) El Consejo de Administración será el responsable de aprobar las políticas crediticias, dichas políticas deben ser ejecutadas por la Gerencia y Comité de Crédito.
- b) Será la Gerencia General quién brindará apoyo, asistencia y capacitación permanente al personal que esté involucrado en el proceso del crédito con el fin de un manejo eficiente de la cartera y el control de riesgos.

## OBJETIVOS

Este Reglamento contiene los lineamientos a seguir en el proceso de crédito a fin de maximizar el logro de los siguientes objetivos.

1. Otorgar créditos sobre una base sólida y recuperable.
2. La cartera de préstamos de la Cooperativa debe ser recuperada en consideración directa a los periodos de exigibilidad de los pasivos, de tal forma que se logre



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

mantener una buena relación de liquidez y poder cumplir oportunamente con las obligaciones de la Cooperativa.

3. Invertir los recursos de la Cooperativa de tal forma que permitan un desarrollo socio-económico de sus socios y como tal un crecimiento sostenido de la Cooperativa generando confianza en la comunidad.
4. Mantener el riesgo a un nivel razonable es de suma importancia y la calidad del crédito prevalecerá sobre las oportunidades comerciales. El mantenimiento de una buena calidad del crédito dependerá del otorgamiento de préstamos sólidos y del seguimiento de los mismos a través de la evaluación periódica de la calidad de la cartera y la adopción de medidas.

## CAPITULO II

### DE LA ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES

Al establecer estas normas se pretende prevenir posibles conflictos de interés en la que se revelen problemas de ética, en los que podrían verse inmersos Directivos, Funcionarios, Empleados de la Cooperativa con los productos financieros crediticios.

#### a) Declaración de política general

Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, miembros de las Comisiones y empleados de la Cooperativa conducirán todas aquellas actividades en las cuales se involucre la Cooperativa, con un comportamiento ético y en cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables en el Ecuador. En todo momento se mantendrán conscientes de sus deberes de confianza así como de sus responsabilidades en el proceso del negocio, especialmente en cuanto a la prudente administración del dinero confiado a la Cooperativa por sus socios y otros acreedores.

#### b) Revelación de conflictos de intereses existentes y potenciales

La lealtad a la Cooperativa es un elemento esencial de las obligaciones básicas de los directivos, miembros de las Comisiones y empleados de la Cooperativa.

**LEALTAD:** Entendida en su concepto más amplio consiste en obrar de buena fe, lo cual se basa en la observación de una conducta ética en lo profesional y lo personal.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

Ocasionalmente pueden ocurrir eventos en los que un Directivo, Miembro de Comité o empleado se vea involucrado en una operación que representa o pueda representar un conflicto de intereses. En estos casos, los involucrados deberán informar, inmediatamente por escrito al Consejo de Administración y abstenerse de votar o influir en la toma de decisiones respecto a cualquier asunto relacionado con tal operación.

## **c) Aprobación del crédito**

Quando se trate de aprobación de créditos para Directivos, Miembros de Comisiones y empleados de la Cooperativa, deberá apegarse a los siguientes principios.

- a) Que el solicitante no participe en el análisis, discusión o aprobación del crédito.
- b) Que el crédito se efectúe en los mismos términos en relación con garantías y determinando la real capacidad de pago exigidas para cualquier otro solicitante.
- c) Que no involucre un riesgo mayor que el normal o que presente otros términos y características desfavorables.

## **d) Requisitos para negociaciones entre partes no relacionadas**

Es frecuente que un socio existe o potencial obsequie u ofrezca a un Directivo, miembro de una Comisión o empleado un objeto de valor.

Como política, se prohíbe que un Directivo, Miembro de Comisión o empleado acepte cualquier obsequio a cambio de la consideración favorable de un crédito.

## **e) Otras políticas de ética y conflicto de intereses**

## **f) Escrituración y Cobranza Judicial.**

La Cooperativa deberá tener abogados con altos principios éticos, para la elaboración de cualquier escritura o documento con el cual se formalice un crédito y no deberá existir ningún nexo de familiaridad o afinidad entre el beneficiario y el abogado seleccionado, igual requisito deberá ser cumplido cuando se trate de cobro o ejecución judicial.

## **g) Requisitos de los Niveles Resolutivos.**

Las personas involucradas en cualquier nivel de autoridad para la aprobación de créditos deben ser de reconocida solvencia moral, equilibradas, imparciales y discretas en el manejo



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

de la información, por consiguiente deberán estar al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa.

## **h) Liquidación de Activos**

Los activos recuperados por la Cooperativa en Dación de pago o a través de remate, deberán ser convertidos en activos líquidos siguiendo un procedimiento transparente ya sea a través de subasta o venta directa. Es indispensable la realización de un avalúo técnico y la asignación de un precio de mercado que no reste los intereses de la Cooperativa. Estos activos en ningún caso serán vendidos a ningún Directivo, Miembro de Comisión o empleado, ni a parientes de estos, comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

## **CAPITULO III**

### **DEL DESTINO DE LOS CRÉDITOS**

Las modalidades de crédito que la Cooperativa otorga a sus asociados son las siguientes

- a. Consolidación de deudas
- b. Pago de gastos Médicos
- c. Incremento de negocio
- d. Mejoras en el hogar
- e. Compra de vehículo
- f. Inicio y Ampliación de actividades agrícolas, comerciales, industriales, etc.

### **MONTOS, PLAZOS, TASAS Y ENCAJES**

Para la obtención de cualquiera de las líneas de crédito, las cuales se identificarán como normas operativas.

Estas normas operativas, serán actualizadas permanentemente por la Gerencia General de acuerdo a la realidad del entorno financiero.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## CAPITULO IV

### DE LAS GARANTIAS

Para la instrumentación y desembolso de los créditos es necesario cortar con el respaldo de garantías, siendo estas de tipo personal sobre firmas, pudiendo otorgar máximo hasta tres garantías, de acuerdo a su capacidad

Las personas que estén garantizando una operación crediticia deben ser cuidadosamente analizadas, pues al tratarse de personas se los considera como potenciales prestatarios.

Ningún prestatario podrá desmejorar la garantía otorgada, mientras dure la vigencia del crédito, caso contrario, la Cooperativa podrá exigir el pago total e inmediato de los saldos pendientes.

No se aceptarán garantías entre cónyuges ni de cónyuges para un mismo préstamo de otro socio.

Los socios que entreguen su garantía deben:

- a) Estar al día en sus obligaciones
- b) No puede ser garante las personas demandadas judicialmente por la cooperativa u otras entidades financieras.
- c) No puede ser garante el socio que se encuentre en mora.
- d) Para ser garante de un socio se verificará la solvencia del mismo.
- e) Los garantes no podrán solicitar créditos en la entidad mientras el prestatario garantizado se encuentre en mora con los compromisos contraídos.
- f) El socio que tenga una garantía en mora, no podrá retirar total ni parcialmente sus ahorros, tampoco transferir sus ahorros para cancelar las obligaciones pendientes de su cuenta salvo que con esa transferencia se liquide el crédito, así como no podrá retirarse de la cooperativa.
- g) Los créditos emergentes se encontrarán garantizados por los ahorros y certificados de aportación que el socio mantenga en su cuenta.
- h) El socio deudor, cuyo garante falleciere, renuncie, sea excluido o expulsado, deberá presentar la solicitud respectiva de reliquidación con un nuevo garante.
- i) El pagaré de los créditos sobre firmas, firmarán socio y garantes
- j) En todos los créditos los esposos serán codeudores.
- k) Los directivos y empleados no podrán ser garantes.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## CAPÍTULO V

### TIPOS DE CRÉDITOS

La modalidad bajo la cual la cooperativa instrumenta sus créditos es la siguiente:

**ORDINARIOS.-** El socio debe mantener en sus ahorros una relación de 5 por 1 por un tiempo mínimo de 30 días para acceder hasta un monto máximo de \$ 8.000,00, considerando el historial crediticio del socio. El plazo es de hasta 36 meses. El socio debe presentar dos garantías sobre firmas.

**EMERGENTES.-** Se concederá de \$1,00 a \$1.000,00, este crédito no requiere encaje y se otorgará a los 30 días del primer aporte, en casos debidamente justificados. El plazo máximo será de hasta 15 meses.

Sobre el monto de los créditos descritos anteriormente se calculará los siguientes porcentajes.

- El 25 por mil servirá para cubrir gastos administrativos.
- El 3 % del monto será depositado en Certificados de Aportación.

## CAPITULO VI

### DE LOS NIVELES DE AUTORIZACION

#### JERARQUIZACION DE LAS AUTORIDADES CREDITICIAS

Los niveles de autoridad en relación con el crédito dentro de la Cooperativa "Pedro V. Maldonado" son los siguientes:

- a) Consejo de Administración: Autoriza la solicitud de Créditos de los Directivos y empleados, siendo potestad del señor Presidente
- b) Comisión de Crédito \$ 1.501,00 hasta \$ 8.000,00
- c) Gerente desde \$ 1,00 hasta \$ 1.500,00

Hay que tomar en cuenta algunas consideraciones que el Consejo de Administración utiliza para delegar la responsabilidad en cuanto a los niveles de autorización del crédito, teniendo entre los principales aspectos que considerar los siguientes:



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

- Monto, plazo y tipo de crédito
  - La naturaleza del riesgo
  - Experiencia de la persona a la que se le delegó esta responsabilidad.
1. Será el Consejo de Administración el encargado de emitir las políticas de crédito, al igual que de resolver como organismo de última instancia las peticiones de los directivos respecto a sus solicitudes de crédito.
  2. El Comité de crédito, estará integrado por tres miembros designados por el Consejo de Administración de entre los socios. Su función será resolver sobre las solicitudes de crédito. Los montos de aprobación van desde los \$ 1.501,00 a \$ 8.000,00; para lo cual contarán con el quórum reglamentario.
  3. El Gerente podrá aprobar los créditos emergentes y otros hasta por un monto de mil quinientos dólares

## **DISTRIBUCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA CARTERA**

Los directivos de la Cooperativa a través de la Gerencia General procurarán diversificar su cartera de créditos tratando de no concentrarlos en pocos socios, porque ello aumentaría el riesgo, en caso que de dichos socios se vean afectados por situaciones negativas en la recuperación del crédito entregado por la Cooperativa.

El socio que tuviere un endeudamiento de créditos por un monto de \$ 6.000,00 en el saldo de la deuda o más no podrá operar con crédito de emergencia.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS INTERESES**

Para establecer la tasa de interés activa y de mora, que regirá para los préstamos que concede la Cooperativa debe tomarse en cuenta el marco de las regulaciones de las Autoridades Monetarias, la tasa activa será definida por el Consejo de Administración de acuerdo a la petición de la Gerencia General, quien deberá considerar entre otros aspectos, las variantes del entorno financiero como las tasas activas de otras cooperativas de igual naturaleza, con el fin de mantenerse siempre en niveles competitivos dentro del mercado financiero.

La cooperativa deberá tomar en cuenta algunas consideraciones para tomar esta decisión.

Que la tasa apropiada para la Cooperativa debe cubrir los siguientes aspectos.

1. El costo financiero de los ahorros captados a corto, mediano y largo plazo.





# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

2. El costo operativo que provoca la instrumentación de todo el proceso crediticio
3. El costo de las provisiones que se utiliza para cubrir la cartera de créditos.
4. El nivel de utilidad prevista en el período.
5. El nivel de riesgo de la actividad o destino del crédito.

## POLÍTICA GENERAL DE CREDITO.

**AMBITO DE APLICACIÓN.-** El Consejo de Administración, es el organismo que determina las políticas sobre el Instructivo de Crédito de la Cooperativa, por las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto.

La Comisión de Crédito Gerencia y el Departamento de Crédito y Cobranzas, son los organismos encargados de la aplicación de este instructivo conforme determina el Estatuto

## CAPÍTULO I

### FUNCIONES DE LA COMISION DE CRÉDITO

**Art. 1.-** La comisión de crédito tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar o negar los préstamos solicitados por los socios, dejando constancia escrita.
- b) Solicitar a Gerencia un informe mensual o cuando juzgue conveniente, para conocer la disponibilidad económica.
- c) Sugerir al Consejo de Administración la necesidad de cambios en las políticas de crédito.
- d) La Comisión de Crédito tiene la obligación de sentar en el libro de actas correspondiente el resumen de cada una de las sesiones llevadas a cabo y de extractar los datos estadísticos que se requieran.
- e) Rendir informes mensuales al Consejo de Administración y Vigilancia semestralmente a la Asamblea General de representantes, haciendo las observaciones que tengan por objeto mejorar el servicio del crédito.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## CAPITULO II

### ORGANISMOS QUE CALIFICAN Y APRUEBAN LOS CREDITOS

**Art. 2.-** Los organismos encargados de calificar y aprobar los diferentes tipos de créditos son:

- a. El Comité de Crédito aprueba los Créditos Ordinarios.
- b. El Gerente califica y aprueba los Créditos
  - Ordinarios hasta un monto de MIL QUINIENTOS DOLARES.
  - Emergente
- c. El Concejo de administración aprueba los Créditos de los directivos y empleados, pudiendo delegar al Presidente

## CAPITULO III

### SUJETO DE CREDITO

**Art. 3.-** La cooperativa concederá préstamos a los socios que llenen los siguientes requisitos:

- a. Cubrir con el encaje correspondiente al crédito solicitado
- b. Calificación del crédito.
- c. Estar al día en el pago de obligaciones como:}
  - Certificados de aportación
  - Seguro de desgravamen (protección al crédito)
- d. Estar al día en el pago de las obligaciones crediticias.
  - Crédito emergente
  - Crédito ordinario
- e. No ser garante de socio en mora.
- f. Cumplir positivamente en la calificación del buró de crédito con categoría A o B mayor a tres meses
- g. El socio que tenga calificación C, D o E en el buró de crédito, será negada su solicitud, hasta cuando solucione sus obligaciones con la entidad financiera y presente u certificado de la misma.
- h. Cumplir con el encaje requerido
- i. Presentar fotocopias de cédulas de identidad y certificados de votación vigentes del deudor y garantes.
- j. Copia de la carta de pago de la luz (deudor y garantes)
- k. Presentar justificación de otros ingresos como
  - Transferencias del extranjero



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

- RUC de la actividad económica

## CREDITO A CONYUGES

- El socio que solicitare un crédito ordinario junto con su cónyuge y fueren los dos socios de la institución, deberán presentar las garantías por separado entre ellos serán codeudores.
- El socio no podrá otorgar más de las garantías.
- En el caso de los socios Jubilados se otorgarán los créditos de acuerdo a los literales antes indicados y de acuerdo al encaje que dispongan en su ahorro.

## CAPITULO IV

### TIPO, MONTO, PLAZO Y GARANTIAS

TIPO	MONTO		PLAZO MESES	SOCIOS GARANTES	ENCAJE	APROBACIÓN
	DESDE	HASTA				
EMERGENTE	\$1,00	\$ 1.000,00	15	0	10 x 1	GERENTE
QUIROGRAFARIO	\$1.001,00	\$ 1.500,00	20	0	5 X 1	GERENTE
QUIROGRAFARIO	\$1.501,00	\$ 2.500,00	24	1	5 X 1	COMISION
QUIROGRAFARIO	\$ 2.501,00	\$ 4.000,00	30	2	5 X 1	COMISION
QUIROGRAFARIO	\$ 4.001,00	\$ 8000,00	36	2	5 X 1	COMISION

- La solvencia crediticia del socio, la determinará el Dpto. de Crédito y la Comisión de Crédito.
- Por primera vez se otorgará un monto máximo de \$ 3.000,00.
- partir del segundo crédito se otorgará hasta el monto máximo.
- Se aumentará el 3 % de cada crédito ordinario, el mismo que será destinado a incrementar el ahorro del socio deudor en Certificados de Aportación.

## TIPOS DE CRÉDITOS

### INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO "EMERGENTE"

#### a. OBJETIVO

La concesión de ese crédito, permitirá facilitar de manera inmediata, ágil y oportuna la entrega de dinero a los socios que requieran con urgencia el crédito en mención y dispongan de capacidad e historial crediticio aceptable.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

### **b. TIEMPO DE TRÁMITE**

La concesión del crédito se realizará en 24 horas a partir de la presentación de todos los requisitos.

### **c. SUJETOS DE CRÉDITO**

Serán sujetos de crédito los socios que hayan abierto su cuenta por lo menos un mes antes de la solicitud.

### **d. MONTO A CONCEDER**

El socio podrá solicitar el crédito emergente hasta un monto máximo de \$ 1000,00

### **e. PLAZO**

El plazo máximo será de 15 meses, de acuerdo a la capacidad de pago y según convenga el solicitante

### **f. BASE**

Se considera como base los certificados de aportación iniciales y se incrementara el 5% para certificados de aportación

### **g. GARANTIA**

Los ahorros y certificados de aportación

### **h. REQUISITOS**

- d. Copia de Cédulas de Identidad y papeleta de votación
- e. Rol de pagos actualizados.
- f. Servicio Básico Actualizado.

### **i. PROCESO DE CONCESIÓN**

- g. Solicitud escrita del socio solicitante (formulario)
- h. Verificación de accesibilidad al crédito por el Gerente
- i. Elaboración del pagaré por el Asistente de Crédito
- j. Elaboración del cheque en el Dpto. de Contabilidad
- k. Firma de Cheque, por el Gerente y Presidente.
- l. Desembolso del crédito solicitado
- m. Archivo de la documentación



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## REQUISITOS PARA EL PRESTAMO ORDINARIO DE \$ 1.501 A \$ 8000

- n. Copia de Cédula y papeleta de votación del socio.
- o. Rol de pagos actualizado (original)
- p. Planilla de Luz del lugar de residencia.
- q. Por lo menos uno de los garantes deberá tener vivienda propia.
- r. Copia del RUC. Patente u otro documento que justifique ingresos adicionales.

## CAPITULO V

### DE LAS GARANTIAS

Los socios que entreguen su garantía deben

- s. Estar al día en sus obligaciones
- t. No pueden ser garantes las personas demandadas judicialmente por la cooperativa y otras entidades financieras.
- u. No puede ser garante el socio que se encuentre en mora.
- v. Para ser garante de un socio se verificará la solvencia del mismo.
- w. Los garantes no podrán solicitar créditos en la entidad mientras el prestatario garantizado se encuentre en mora con los compromisos contraídos.
- x. El socio que tenga una garantía en mora no podrá retirar total ni parcialmente sus ahorros, tampoco transferir sus ahorros para cancelar las obligaciones pendientes de su cuenta, así como no podrá retirarse de la cooperativa.
- y. Los créditos emergentes se encontrarán garantizados por los ahorros y certificados de aportación que el socio mantenga en su cuenta.
- z. El socio deudor, cuyo garante falleciere, renuncie, sea excluido o expulsado deberá presentar la solicitud respectiva de liquidación con un nuevo garante.
- aa. El pagaré de los créditos sobre firmas, firmarán socio y garantes.
- bb. En todos los créditos los cónyuges serán codeudores.
- cc. Los directivos y empleados no podrán ser garantes.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## CAPITULO VI

### INTERESES, FORMA DE PAGO, MOROSIDAD Y SANCIONES TAS DE INTERÉS

**Art. 4.-** Las tasas de interés serán fijadas por el Consejo de Administración observando las disposiciones legales.

**Art. 5.-** Los intereses se registrarán cada treinta días, contados a partir de la fecha en que se haya otorgado el préstamo.

**Art. 6.-** Los créditos serán cancelados mediante el sistema de dividendos mensuales se podrán hacer abonos extras de acuerdo a los intereses del socio.

### DE LA MOROSIDAD Y SANCIONES

**Art. 7.-** Se considera morosidad al hecho de que un socio no cumpla con sus obligaciones crediticias.

- dd. Por la mora de tres cuotas consecutivas, ésta entidad crediticia por voluntad propia podrá declarar la deuda de plazo vencido y exigirá la cancelación del saldo adeudado, así como los gastos judiciales, extrajudiciales e intereses de mora, bastando para su determinación la mera aseveración de la cooperativa.
- ee. De incurrir en el no pago de tres cuotas consecutivas se descontará el saldo adecuado al socio de sus valores de ahorros.
- ff. De no cubrir los valores indicados en el literal anterior por parte del socio, se procederá al descuento de los valores del garante solidario 1 y del garante solidario 2, simultáneamente.

**Art. 8.-** Todo socio que incurra en morosidad por el no pago de los dividendos de préstamos por el lapso de 30 días o más serán sujetos de un interés en mora sobre las cuotas vencidas de acuerdo a lo que determina la Ley, sin quedar el deudor, codeudor y garantes, exentos del cobro por la vía legal.



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

## CAPITULO VII

### REFINANCIAMIENTO, RENOVACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIAS, PRECANCELACION Y CIERRE DE LAS CUENTAS.

**Art. 9.- REFINANCIAMIENTO.-** Es la operación en la que la cooperativa estudia un nuevo plazo para la operación crediticia concedida al socio. Los créditos sobre firmas podrán ser refinanciados por una sola vez a juicio del Consejo de Administración y Gerencia luego de analizado el historial crediticio del socio.

**Art. 10.- RENOVACIÓN.-** Es la operación en la que la cooperativa concede un nuevo monto.

gg. La renovación del Crédito Emergente y Ordinario se podrá realizar una vez que el socio tenga pagado el 50 % del capital más el interés a la fecha, previo la revisión de los pagos puntuales.

hh. Los socios que deseen tramitar créditos por montos altos, se les liquidará de éste los otros créditos que mantenga en la institución.

ii.

**Art. 11.- TRANSFERENCIA.-** Se realizará la transferencia cuando se cumpla lo siguiente:

Los socios que deseen saldar sus deudas con sus ahorros lo podrán hacer previa la cancelación del

jj. 50% del Crédito Ordinario.

kk. En casos especiales las transferencias de los créditos quedará a criterio del Gerente el negarlos o aceptarlos.

ll. Los socios podrán pre cancelar sus cuotas o la totalidad de sus créditos por ventanilla y en efectivo.

### Art. 12.- CIERRE DE CUENTAS

El socio cerrará su cuenta siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

a. No ser garante de ninguna operación crediticia vigente.

b. No tener obligaciones pendientes con la institución.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

- c. En caso de fallecimiento del socio titular de la cuenta los beneficiarios oficialmente declarados en la institución podrán iniciar el trámite de cierre de cuentas bajo las mismas condiciones del literal a) y se someterán a las leyes del Código Civil
- d. En caso de retiro voluntario, la institución devolverá al socio el monto total de su Ahorro y Certificados de Aportación, siempre que no tenga cuentas pendientes con la misma, de lo contrario se saldará primero sus obligaciones con dicho monto, y el saldo será entregado.

### **Art. 13.- FONDO DE PROTECCIÓN PARA CRÉDITOS.**

Todos los créditos que otorga la institución a sus socios deberán estar respaldados por el Fondo de Protección para lo cual los socios deberán aportar con el 0,50 % del saldo protegido.

## **CAPITULO X**

### **DE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITO**

Con el fin de mantener una cartera lo más sana posible, se deberá observar los siguientes lineamientos.

- a) Pago de los créditos morosos
  - b) Causas por las cuales se puede pedir el Pago de una Obligación
  - c) Avisos recordatorios de morosidad (notificaciones)
  - d) Cobro extrajudicial
  - e) Cobro por vía judicial
  - f) Bienes dejados en Garantía
  - g) Cobro a través de Dación en Pago.
- a) Pago de los créditos morosos**
- Para receptar los ahorros a los créditos morosos, la Cooperativa Pedro V. Maldonado utilizará papeles de autorizaciones de pago que emite el Departamento de Crédito y Cobranzas, solo a través de éstas autorizaciones el socio podrá acercarse a la sección de Cajas para hacer los abonos respectivos a los créditos atrasados en sus obligaciones.
  - En conclusión, es política de la institución el recaudar el dinero o receptar los abonos a los préstamos únicamente en las ventanillas de la Cooperativa, es decir, queda prohibido para todos los funcionarios o empleados que pertenezcan o que trabajen





## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

para la Cooperativa el recibir dinero para abonar a los créditos morosos se ratifica que los abonos deben receptarse solo a través del área de caja, previa autorización de la Gerencia.

### **b) Causas por las cuales se puede pedir el Pago de una Obligación:**

- Mora en el pago en tres cuotas
- Concordado
- Proceso de quiebra o liquidación
- Disminución de la garantía
- Desviación de los recursos prestados de su destino original
- Cuenta del socio vinculado al narcolavado

A continuación un breve detalle de cada una de ellas

- **Mora en el pago:** De acuerdo a lo estipulado en el pagaré de la Cooperativa en caso de que el socio incurra en mora en tres (3) cuotas o fracciones de cuotas la Cooperativa está facultada para dar por vencido el plazo de préstamo y exigir el pago de la totalidad del crédito, además el reglamento de Crédito establece con claridad que aquellos préstamos cuyo capital vencido se encuentre por más de ciento veinte días (120) necesariamente deben tramitarse por la vía legal.
- **Concordado:** Consiste en un proceso generalmente de carácter judicial al que concurre un socio que ha cesado en el pago de sus obligaciones. Mediante este proceso lo que se pretende es acordar la adopción de medidas que permiten al deudor atender el pago de sus compromisos crediticios, dichas medidas pueden ir desde acuerdos de prórroga para el pago, hasta el embargo total de sus activos.
- **Proceso de quiebra o liquidación:** Se puede exigir también el pago de la totalidad del crédito cuando un socio deudor se encuentra en proceso de liquidación, la medida que debe adoptar la Cooperativa es declarar de plazo vencido al crédito y empezar el proceso judicial de esta manera se logra precautelar los intereses de la institución.
- **Disminución de la garantía:** Consiste en un deterioro de la garantía ofrecida por el deudor, es decir, si dentro de los créditos se tiene conocimiento de que quien garantizó el crédito ha empeorado su estado económico o fallece, se cambia el



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

estado original del riesgo aumentando la posibilidad de no recuperar el crédito, de ahí que sea necesario exigir la cancelación total del crédito.

- **Desviación de los recursos prestados:** Cuando un socio presenta la solicitud de crédito es necesario que especifique en qué va a ser invertido el capital prestado, luego, verificar si el destino del dinero fue el que declaró el asociado, de existir información falsa la Cooperativa debe actuar en igual forma que el acápite precedente, exigir la inmediata cancelación de la totalidad del crédito aun estando al día el deudor en sus obligaciones.
- **Cuenta del socio vinculado al narcolavado:** Hace referencia al proceso de verificación de cuentas sobre el listado que se recibe de la Superintendencia de Bancos y al Manual de narcolavado de Dinero

### c) Avisos recordatorios de morosidad (notificaciones)

Es necesario que la recuperación de la cartera se dé dentro de los términos establecidos en el pagaré, de ahí que el Oficial de Captaciones y Cobranzas debe estar pendiente desde el primer día en que se retrasó el pago de la cuota del crédito por ellos estudiados y para su recuperación se valdrán de formatos pre impresos.

1. **Llamada telefónica:** Uno de los elementos más utilizados para la recuperación de los créditos morosos es emplear las llamadas por teléfono a los socios que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas a partir del primer día de atraso, es necesario llevar un registro de las llamadas efectuadas así como una breve descripción de la conversación que se mantuvo con la otra persona.
2. **Avisos y notificaciones de morosidad:** los avisos de morosidad (notificaciones) son formatos que el Departamento de Crédito envía a través del oficial de Crédito y Cobranza para efectuar este trabajo, con el objeto de recordarle al socio el pago oportuno de sus obligaciones en cambio las notificaciones son formatos que se entregan personalmente al socio ya sea en el trabajo en el domicilio, para que en igual forma se acerquen a cancelar sus obligaciones con la Cooperativa.
3. **Aviso de morosidad N° 1:** Debe enviarse el primer aviso de morosidad dentro de los primeros quince días contados a partir de la fecha de vencimiento de la cuota u obligación, este aviso llevará una nota haciéndola caer en cuenta que debe cumplir con su obligación.



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

4. **Aviso de morosidad N° 2:** El aviso de morosidad N°2 debe enviarse 30 días después de que se ha envidado el aviso N° 1 y su objetivo es darle al socio deudor un plazo de 5 días contados a partir de la fecha que recibe el aviso.
5. **Aviso de morosidad N° 3:** Una vez que el aviso de morosidad N° 2 ha sido enviado y no se tiene ninguna respuesta en el plazo señalado, es necesario inmediatamente enviar el último aviso, el mismo que está dirigido al deudor y a los garantes del crédito con un requerimiento de 48 horas para su pago.

### **d) Cobro extrajudicial**

Sirve para reforzar los avisos y llamadas telefónicas que se realiza para recuperar la cartera vencida, el principal objetivo de los cobros extrajudiciales radican en que el riesgo siempre estará presente en todas las operaciones crediticias por tal razón la Cooperativa, tiene que utilizar los servicios de personas que realicen la recuperación de créditos morosos dichas personas actuarán fuera de todo contrato con la institución.

### **e) Cobro por vía Judicial**

El Órgano de Control establece normas para disminuir el riesgo de la cartera de crédito siendo una de ellas la de los créditos que incumplan con sus obligaciones por más de 120 días, deben enfrentar la acción legal para obtener el pago.

Vale mencionar que el llegar a las instancias judiciales no constituye una forma normal de cobro sino más bien que se utiliza cuando se ha creado deficiencias en el análisis colocación y aumento de riesgos intrínsecos al crédito.

Es necesario además generar informes que permitan controlar y medir el buen desenvolvimiento de la gestión que realizan los abogados externos.

El pago de las comisiones a los señores abogados por la recuperación de la cartera será tomando en cuenta que la labor de estos es de tipo especializada.

Cuando se inicia un trámite judicial el mismo se debe terminar con el pago de la deuda en su totalidad o con la declaración de insolvencia del deudor, codeudor y garantes.

### **f) De los bienes dejados en garantía**

Constituye un mecanismo mediante el cual se ejerce presión a los prestamistas morosos para obtener el repago de la deuda vencida. Su esencia está en recibir bienes que son entregados voluntariamente por los deudores del crédito como garantía del pago de la obligación, a través de un acta Entrega – Recepción, en donde se especifica el plazo



## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

donde fenece la prórroga de pago que ha hecho la Cooperativa deberán cumplir los siguientes pasos y requisitos.

- El bien o los bienes en custodia a cargo de la Cooperativa deben cubrir el 150 % del total de la deuda, este valor será establecido a través de un avalúo pericial que podrá hacerlo un funcionario de la institución designado por Gerencia, capaz de que en caso de proseguir con el no pago de la deuda se pueda solicitar la figura jurídica DACIÓN EN PAGO que se encuentra detallada en el siguiente subtítulo.
- Los bienes deben encontrarse en perfectas condiciones, la Cooperativa mantendrá el estado en que recibió el bien en garantía.
- El oficial que realice labores de cobranzas deberá elaborar un Acta de Entrega Recepción sobre los bienes dejados en custodia a la Cooperativa, es aconsejable manejar un formato similar en la elaboración de cada acta.
- Se llevará un listado con copia a Auditoría de todos los bienes que se encuentren en esta situación, el mismo que debe contener las características básicas de cada bien, detallar número de serie, marca modelo y otras características intrínsecas al bien.
- Siendo este un mecanismo de cobro y como ya lo habíamos citado una vez terminado el tiempo de prórroga que se otorgó al socio moroso, se podrá continuar con la acción legal correspondiente o si es conveniente a la Cooperativa solicitar al Dación en pago de los bienes

### **g) Cobro a través de la Dación en Pago**

Es la transmisión al acreedor o acreedores, del dominio de los bienes por el precio que se compensa con la deuda o con parte de ella.

- De acuerdo a lo expresado en el literal precedente, los créditos morosos debieron cancelarse en el plazo acordado, pero de no existir la cancelación de la obligación crediticia, la Cooperativa propondrá al deudor de acuerdo a su conveniencia, el pago del préstamo a través de la figura Jurídica de la Dación en Pago.
- Para la operatividad de la Dación en Pago, se elaborará la respectiva Acta, a través del Jefe de Crédito.
- Será política de la Cooperativa el aceptar la dación en Pago solamente cuando el precio del bien o de los bienes cura totalmente la cancelación de la deuda.
- Al respecto de las normas a las que ha de sujetarse la Cooperativa sobre la Dación en Pago dice lo siguiente: ".....las instituciones del sistema financiero no pueden conservar los bienes muebles e inmuebles adquiridos mediante



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PEDRO VICENTE MALDONADO"

Riobamba – Ecuador

---0---

adjudicación o Dación en Pago por más de un año. Vencido el plazo la institución constituirá provisiones por un doceavo mensual del valor en libros a partir del mes siguiente al de la terminación del plazo original enajenado el bien podrá revertirse la provisión correspondiente.

## CAPITULO XI

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Los socios que efectúen préstamos sumarán al valor solicitado el 3 % del total del préstamo para incrementar los Certificados de Aportación de acuerdo al monto y plazo, valores que permanecerán bloqueados formando parte del encaje.

**SEGUNDA.-** La oferta y promoción de las distintas líneas de Crédito que dispone la Cooperativa en beneficio de sus socios, estarán subordinados a las disponibilidades del efectivo con que cuente la Cooperativa. Será la Gerencia general quién después de analizar la disponibilidad de liquidez y a través de políticas adecuadas a las variaciones que se susciten en el mercado financiero, incremente o restrinja el otorgamiento de los créditos.

**TERCERA.-** Si el socio deudor cancela su préstamo en forma morosa para un nuevo préstamo a criterio de Gerencia General, se exigirá la presentación de un garante adicional o se aplazará el nuevo crédito entre 30 0 90 días según el caso. No se concederá un nuevo crédito al socio, deudor solidario o garantes que tengan sus obligaciones en demanda judicial por parte de la Cooperativa o conste como moroso en la Central de riesgos de la Superintendencia de Bancos.

**CUARTA.-** La Cooperativa podrá gravar a su favor los ahorros, certificados de aportación ahorro especial de largo plazo y otros haberes de los socios en caso de que estos hayan incurrido en mora del pago de sus obligaciones.

**QUINTA.-** Si el socio incurriera en mora de tres pagos o fracciones de cuota, si al crédito se diere diferente destino al declarado por el socio, la Cooperativa dará por vencido el préstamo y exigirá el pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasionare la gestión de cobro del préstamo.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
"PEDRO VICENTE MALDONADO"**

Riobamba – Ecuador

---0---

**SEXTA.-** Es obligatorio para el socio comunicar oportunamente a la Cooperativa el cambio de domicilio y/o lugar de trabajo en el plazo máximo de 48 horas. En caso de mora que diera lugar a demanda judicial, se notificará por la prensa a costa del socio, por desconocer su dirección domiciliaria.

**SEPTIMA.-** Los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia, miembros de las distintas comisiones nombradas por el Consejo de Administración de la Cooperativa sí como el Gerente y Empleados de la misma, no podrán ser garantes de préstamos que conceda la institución a sus asociados.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Pedro V. Maldonado", tiene a bien CERTIFICAR, que los presentes instructivos fueron analizados y aprobados en la sesión del Consejo del día 13 de mayo del 2016.

**LO CERTIFICO**

Dr. Cesar Paucar Quishpe

**SECRETARIO**